

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Secretaría General
N° 224-2017-ITP/SG**

Callao, 12 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando n.º 2445-2017-ITP/DO de fecha 22 de setiembre de 2017, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 15893-2017-ITP-OA de fecha 6 de octubre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1821-2017-ITP-OA/ABAST; el Informe n.º 654-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con fecha 27 de abril de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", Código SNIP 315865;

Que, el ITP y el Consorcio Iquitos suscribieron el Contrato n.º 041-2016-ITP/SG/OGA-ABAST de fecha 15 de marzo de 2016, para la ejecución de la obra: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Que, con fecha 31 de enero de 2017, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Que, mediante Orden de Servicio n.º 980 de fecha 7 de abril de 2017, se contrató los servicios profesionales de la empresa MGA Ingenieros Asociados E.I.R.L.,



para la elaboración de un expediente técnico, de un sistema de media tensión para uso exclusivo del PIP CITE Forestal Maynas;

Que, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, por Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE, aprobó la "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", la cual indica en el numeral 8.2.3 del Acápito 8.2 Del Concesionario de Distribución, que corresponde al concesionario de distribución de energía eléctrica emitir el documento de aprobación de los proyectos, el cual para Sistemas de Utilización en Media Tensión representa la Conformidad de Proyecto;

Que, mediante Carta GO-426-2017 de fecha 12 de mayo de 2017, la empresa concesionaria de distribución, Electro Oriente, comunica la conformidad técnica del proyecto "Sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv para el PIP Instalaciones de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de madera Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Que, con Memorando n.º 2071-2017-ITP/DO de fecha 9 de agosto de 2017, la Dirección de Operaciones indica que existen variaciones no sustanciales en la fase de inversión del PIP como resultado de las actualizaciones de precios del expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 10KV. En ese sentido, solicita realizar el registro de variaciones en el banco de inversiones;

Que, mediante Memorando n.º 4987-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en su calidad de Unidad Formuladora aprueba la solicitud de modificaciones no sustanciales en fase de inversión del monto de inversión producto de la implementación del sistema de utilización en media tensión y prestaciones adicionales del servicio de supervisión de la obra, las cuales fueron registradas en la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión con fecha el 20 setiembre de 2017;

Que, con Memorando n.º 2445-2017-ITP/DO de fecha 22 de setiembre de 2017, la Dirección de Operaciones alcanza el Informe Técnico n.º 151-2017-ITP/DO-EBC donde se opina y recomienda aprobar el Expediente Técnico de "Sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv para el PIP Instalaciones de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de madera Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", indicando que su implementación es necesaria e indispensable porque permitirá proporcionar energía eléctrica a las instalaciones del CITE Maynas del ITP. Para tal efecto, indica que el presupuesto de obra asciende a S/ 492 230.93 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles), con precios al mes de abril de 2017 y que conlleva un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF señala que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que constituye requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, entre otros, contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional n.º 006-2016-GRL-ORA de fecha 26 de enero de 2016 se aprobó la afectación en uso por cuatro (4) años



del predio inscrito en el asiento C 00002, de la Partida Electrónica n.º 11026029 de la Oficina Registral de Iquitos, a favor del ITP para la ejecución del proyecto de inversión pública: Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva de Madera, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, con Memorando n.º 15893-2017-ITP-OA de fecha 6 de octubre de 2017, recaído en el Informe n.º 1821-2017-ITP-OA/ABAST, la Oficina de Administración indica que se cuenta con la documentación necesaria para la aprobación del expediente técnico, por lo que considera viable la aprobación del Expediente Técnico

Que, mediante Informe n.º 654-2017-ITP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Expediente Técnico "Sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv para el PIP Instalaciones de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de madera Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva n.º 55-2017-ITP/DE, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "Sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv para el PIP Instalaciones de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de madera Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 027-2017-EF; la Resolución Directoral n.º 018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"; en ejercicio de la facultad delegada en el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 55-2017-ITP/DE y el artículo 20.12 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico "Sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv para el PIP Instalaciones de Servicios Tecnológicos en la cadena productiva de madera Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", cuyo presupuesto de obra al mes de abril de 2017 asciende a S/ 492 230.93 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y 93/100 Soles) y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, cuyo contenido en el siguiente:

- *Memorias Descriptivas y de Cálculo*
- *Especificaciones Técnicas*
- *Cálculos justificados*
- *Presupuesto*
- *Presupuesto Desagregado*
 - *Planilla de metrados*
 - *Desagregado de gastos generales*
 - *Relación de equipo mínimo*
- *Análisis de Precios Unitarios*
- *Insumos de Precios Requeridos*
- *Fórmula Polinómica*
- *Planos y Laminas*
- *Cronogramas de Ejecución de Obra*



- Carta de Autorización de Punto de Diseño
- Anexos
 - Gestión de Riesgos

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.



ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaria General (e)

